



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de junio de 2020;-----

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 10.570, ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, para las obras de "By Pass Centenario" en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó;-----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que debido a un cambio de proyecto, no es necesario afectar el Padrón mencionado anteriormente para la obra de referencia, por cuyo mérito corresponde desafectarlo de los designados para expropiar, por la Resolución a que se hace mención en el VISTO de la presente;-----

CONSIDERANDO: I) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 10.570, ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, para las obras de "By Pass Centenario" en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de junio de 2020, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón de referencia;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio

de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

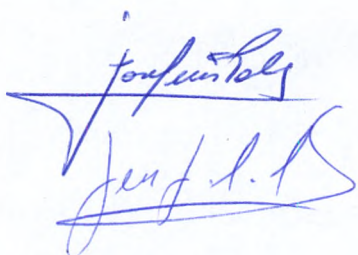
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

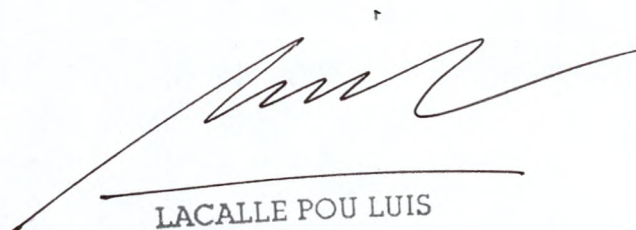
RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de junio de 2020, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 10.570, ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, para las obras de “By Pass Centenario” Departamentos de Durazno y Tacuarembó .---

2º) El numeral 1º de la Resolución que se deja sin efecto por la presente, se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar los restantes padrones allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----




LACALLE POU LUIS